

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANTARA

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Malpartida de Cáceres, Antonio García Barriga, y que fué sustraída la noche del 11 al 12 del actual, de un chozo enclavado en la dehesa Vaqueril, término de Brozas, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue por referido hecho bajo el número 54 del año actual.

Señas de la caballería.

Una burra de trece años, de 1,22 metros de alzada, rucia clara, raza española, marca H. en la nariz y el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra F. en la nalga derecha.

Dado en Alcantara a 27 de Diciembre de 1923.—El Juez, Vicente Pérez.—De su orden, José Alvarez. JO—18800

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de ésta, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 171 del corriente año, sobre hurto de las caballerías que se expresarán a continuación, de la propiedad de Alonso Carmona Benítez y Calisto Ayuso Blanco, las que fueron sustraídas en la noche del 16 al 17 del actual, del sitio el Burcio, término de Mestanza, habiéndose acordado proceder a la busca de los semovientes y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan, por cuantos medios estén a su alcance, a la busca y captura de las caballerías, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una burra de cuatro años, pelo negro, sin herrar.

Otra de unos doce años, pelo negro, y en la cruz unos pelos blancos.

Una burra de seis años, pelo pardo, herrada de las manos, alzada regular.

Otra de unos siete años, alta, pelo rucio, sin hierro, y con unas rozaduras en la cruz, del aparejo, y en el hocico un hierro forma 7.

Un buche de un año, pelo rucio.

Otro de unos siete meses, pelo negro.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Diciembre de 1923.—El Juez, Pío Ruiz. JO—18731

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de dos caballos, de D. José Domínguez Romero, verificado el 26 del actual, del sitio Cortijo Nuevo, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Caballo castaño claro, capón, reparado del ojo izquierdo, de cuatro años, alzada más de la marca.

Caballo castaño obscuro, capón, de cuatro años, alzada más de la marca, lunanco de la cadera izquierda.

Dado en Arcos a 27 de Diciembre de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—El Secretario, José Valle. JO—18837

ATECA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en carta orden, dimanante del sumario número 58 de 1923, en causa que se siguió en este Juzgado de instrucción de Ateca, sobre detención ilegal, contra Manuel Joaquín Gimeno, expido la presente cédula, a fin de que por medio de la presente se citó a Ambrosio Corella Sánchez, para que el día 12 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, con objeto de asistir al juicio oral de la causa expresada, bajo los apercibimientos del artículo 175, número 5.º de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ateca, 27 de Diciembre de 1923. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray. JO—18838

BARCELONA—AUDIENCIA

Don José del Río Hernández, accidentalmente Juez de instrucción

del distrito de la Audiencia, de Barcelona.

Hago saber: Que en el sumario número 92 del año 1922, sobre esta, seguido en este Juzgado y Secretaría de D. José María Florensa, interinada actualmente por el refrendante, por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto el de 1.º del actual, por el que se decretó el procesamiento de otro y de Rafael Biada Navarro, que por ser de ignorado paradero fué llamado por medio de requisitorias que se publicaron en el ejemplar de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 16 del actual, con el número 16.091 de orden (17.470), y en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 8 del corriente, con el número 5.899, y para la cancelación de las mismas y debida publicidad entre todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, se expide el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que cesen las gestiones para la busca y captura del mencionado procesado.

Dado en Barcelona, a 24 de Diciembre de 1923.—El Juez, José del Río.—El Secretario interino, Eugenio Sarmiento. JO—18842

BILBAO—CENTRO

Don Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Villa de Bilbao y su partido.

Hago saber como Juez delegado: Que el día 24 de Noviembre falleció en esta capital el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, don Gabino Martínez Alonso, quien solamente sirvió este Registro, y que su viuda e hijos han solicitado la devolución de la fianza que el mismo tenía constituida, y que asciende a la cantidad de 7.000 pesetas nominales.

Lo que se anuncia al público por este primer edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación, plazo que se contará desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Bilbao a 18 de Diciembre de 1923.—El Juez, Mariano Escalada. JO—18760

CADIZ

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de Cádiz.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 294 de 1923, por tentativa de hurto, contra José San José Expósito, detenido el 22 de Julio último, le fueron ocupadas una sortija de señora con dos brillantes y diamantes; otra con dos brillantes y un zafiro; un alfiler de corbata, forma trébol, con un brillante y dos zafiros; dos pares de gemelos de oro, y cuatro medallas de oro.

Y no justificándose debidamente por el procesado la adquisición de

(Continúa en la página 190.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

SECRETARÍA

ESCALAFÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCALA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, FORMADO CON ABREGLO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES

Número de orden.....	Número de origen.....	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA de su nacimiento	TIEMPO de servicios en la clase			TIEMPO de servicios en la Presidencia			TOTAL de servicios al Estado		
					Años	Mesos	Días	Años	Mesos	Días	Años	Mesos	Días
PERSONAL ACTIVO													
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO													
		<i>Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial Mayor.</i>											
1	1	D. Carlos Fort y Morales de los Ríos, Conde de Morales de los Ríos.....	San Sebastián (Guipúzcoa).....	11 Noviembre 1878....	4	5	»	22	3	»	22	3	»
		<i>Jefe de Administración civil de tercera clase.</i>											
2	1	D. Gregorio Martínez de Diego.....	Trigueros (Valladolid).....	24 Noviembre 1865....	4	5	»	24	»	»	24	»	»
		<i>Jefe de Negociado de primera clase.</i>											
3	1	D. Jerónimo Colerrio Guillén.....	Calátayud (Zaragoza).....	30 Septiembre 1872....	4	5	»	19	2	7	19	2	7
		<i>Jefe de Negociado de segunda clase.</i>											
4	1	D. Jesús García Jiménez.....	Ocaña (Toledo).....	21 Enero 1877.....	4	5	»	27	2	2	27	2	2
		<i>Jefes de Negociado de tercera clase.</i>											
6	1	D. Arturo Lope García.....	Serón (Soria).....	22 Agosto 1874.....	4	5	»	18	11	7	29	9	24
6	2	Abilio Gervás Calvo.....	Laguna de Duero (Valladolid).....	24 Febrero 1872.....	4	5	»	19	11	15	19	11	15
		<i>Oficiales de Administración civil de primera clase.</i>											
7	1	D. Pedro Zapico Morán.....	Rucayo (León).....	3 Junio 1873.....	4	5	»	18	6	11	31	11	19
8	2	Emiliano de la Peña.....	Paradinas de S. Juan (Salamanca).....	11 Agosto 1872.....	4	5	»	17	6	11	30	4	18

		<i>Oficiales de Administración civil de segunda clase.</i>											
9	1	D. Emilio Gil del Real y Peña.....	Puerto Príncipe (Habana).....	8 Agosto 1875.....	4	5	»	16	7	11	27	»	1
10	2	Abelardo Delgado y Bueno.....	Biarritz (Francia).....	7 Agosto 1893.....	4	5	»	9	»	14	9	»	14
		<i>Oficiales de Administración civil de tercera clase.</i>											
11	1	D. Juan Bohigas Díaz.....	Valladolid.....	22 Agosto 1889.....	5	2	17	7	3	15	13	»	»
12	2	Coledonio Díaz Gutiérrez.....	Valle de Cabuérniga (Santander).....	20 Marzo 1886.....	4	6	»	6	6	»	17	9	27
		<i>Excedente.</i>											
13	1	D. Eduardo Tirado Ruiz.....	Cañete de la Roda (Córdoba).....	17 Diciembre 1869.....	8	9	15	9	1	16	9	1	16

Madrid, 31 de Diciembre de 1923.—El Oficial Mayor encargado del despacho, Conde de Morales de los Ríos.

Departamento ministerial de Hacienda

RECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Cta.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cual de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Caja de Emisión - Cédulas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	5 por 100 Tablas (1917)			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	*	*	357.700	39.300	*	39.500	44.500	102.000	1.048.000	5.100	12.500	16.000	44.000	*	27.500	*	1.733.100
2	*	*	344.700	223.300	*	8.000	89.500	200.500	513.500	6.300	22.000	12.000	12.500	*	*	*	1.432.300
3	*	*	237.500	205.300	*	5.500	113.000	81.500	439.000	9.100	1.600	24.500	170.000	*	37.000	*	1.323.400
4	*	*	332.400	84.300	*	82.000	53.500	33.000	85.000	43.000	2.500	57.500	*	*	18.000	*	791.200
5	*	*	903.800	114.200	*	4.500	110.000	63.500	503.500	40.000	20.000	122.000	3.500	*	50.000	*	1.940.000
6	*	*	320.300	355.100	*	20.000	7.500	43.000	509.000	12.400	72.000	10.000	100.000	*	40.000	*	1.489.300
8	*	*	609.000	142.000	*	3.500	55.500	87.000	718.000	3.500	25.000	93.000	112.000	*	12.500	*	1.855.000
9	*	*	477.300	200.300	*	13.500	61.000	55.500	137.000	1.000	42.000	27.500	2.500	*	6.000	*	1.023.600
10	*	*	624.700	94.000	*	10.500	103.000	28.000	319.500	20.000	19.000	7.500	9.000	*	49.500	*	1.284.700
11	*	*	331.200	60.000	*	19.500	245.500	211.500	544.500	500	33.000	230.000	3.500	*	61.500	*	1.740.700
13	*	*	350.600	46.000	*	30.500	95.500	23.000	409.500	28.700	27.500	205.000	84.500	*	5.000	*	1.305.800
15	*	*	394.100	116.100	*	56.500	151.500	28.500	217.500	3.700	45.500	231.500	62.500	*	55.000	*	1.365.400
16	*	*	332.600	97.000	*	8.000	123.000	59.000	172.000	16.500	12.500	364.500	89.000	*	2.500	*	1.276.600
17	*	*	388.000	286.000	*	7.000	276.500	25.500	151.000	14.000	99.000	101.500	3.500	*	31.000	*	1.332.000
18	*	*	397.600	107.300	*	12.500	122.500	*	215.000	37.000	12.500	30.500	*	*	14.500	*	949.400
19	*	*	430.500	13.600	*	2.500	56.000	55.000	195.500	23.700	22.000	22.500	1.000	*	*	*	822.300
20	*	*	344.300	22.100	*	1.000	107.000	80.500	455.000	127.500	18.500	96.000	33.500	*	6.000	*	1.291.400
22	*	*	446.900	125.500	*	1.000	158.300	30.000	146.500	15.000	44.000	178.000	111.000	*	10.000	*	1.266.400
23	*	*	721.400	91.300	*	41.000	115.300	36.500	324.000	19.300	10.000	12.500	6.000	*	50.000	*	1.427.500
25	*	*	705.000	155.100	*	3.000	81.000	132.500	805.500	29.200	24.000	45.500	22.500	*	70.500	*	2.133.700
26	*	*	692.600	166.300	*	*	51.000	84.000	609.500	59.000	*	139.500	15.000	*	7.500	*	1.814.400
27	*	*	297.600	9.000	*	1.000	62.500	40.500	782.000	*	38.000	41.500	17.000	*	64.000	*	1.353.100
29	*	*	1.571.700	56.000	*	65.500	38.000	41.000	549.500	5.400	7.000	88.500	33.500	*	*	2.000	2.458.100
30	*	*	514.600	122.000	*	61.000	50.500	130.000	427.500	87.000	3.500	17.000	16.500	*	18.500	500	1.448.600
31	*	*	501.000	175.000	*	*	84.500	130.000	231.000	35.000	22.500	20.500	3.500	*	62.000	*	1.305.000
	*	*	12.678.100	3.106.000	*	497.000	2.409.500	1.791.500	10.563.000	641.900	634.500	2.187.500	956.000	*	698.500	2.500	36.166.000

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones de Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA — Cédulas	Canal de Isabell II	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1917							
1	166.800	»	152.800	»	»	35.000	21.000	388.000	272.000					
2	218.500	»	193.000	»	»	49.000	70.500	396.000	127.500	»	»	»	»	1.035.600
3	464.800	»	92.000	»	»	63.500	58.000	799.000	141.000	»	»	»	»	1.054.500
4	359.700	»	325.700	»	3.500	57.500	33.000	491.000	95.000	»	»	»	»	1.621.800
5	378.000	»	391.300	»	»	3.500	30.000	506.500	259.500	»	»	»	»	1.361.900
6	231.500	»	351.100	»	»	20.000	11.000	702.000	201.000	6.500	»	»	»	1.674.300
8	1.007.300	»	147.600	»	»	69.500	42.500	820.500	202.000	»	»	»	»	1.516.600
9	420.800	»	256.200	»	»	25.000	13.500	695.000	167.500	»	»	»	»	2.379.400
10	235.900	»	186.600	»	»	61.500	86.500	841.000	306.000	6.000	»	»	»	1.584.000
11	281.500	»	329.900	»	»	81.500	158.000	807.000	212.000	»	»	»	»	1.717.500
13	374.000	»	107.700	»	»	29.000	65.500	351.500	273.500	4.500	»	»	»	1.874.400
15	170.900	»	204.600	»	35.000	66.500	190.500	525.500	181.000	»	»	»	»	1.201.200
16	206.300	»	201.300	»	»	83.000	32.500	155.000	323.500	17.500	»	»	»	1.391.500
17	358.200	»	215.200	»	»	59.500	24.000	220.000	219.000	22.500	»	»	»	1.024.100
18	123.200	»	252.900	»	»	110.000	10.000	204.000	342.800	5.000	»	»	»	1.103.900
19	694.400	»	233.700	»	2.000	99.500	22.000	385.000	282.000	»	»	»	»	1.042.900
20	375.400	»	195.000	»	»	69.000	14.000	193.000	158.000	»	»	»	»	1.718.600
22	106.100	»	133.800	»	»	40.000	2.000	129.000	115.000	4.000	»	»	»	918.400
23	80.600	»	166.400	»	»	43.500	17.500	165.000	208.100	25.500	»	»	»	525.900
25	389.400	»	250.100	»	10.000	118.500	92.500	1.577.500	373.000	»	»	»	»	716.500
26	242.000	»	127.100	»	»	39.000	7.500	1.823.500	163.500	»	»	»	»	2.801.000
27	144.900	»	202.000	»	»	15.500	1.500	1.533.500	225.000	5.000	»	»	»	2.407.800
29	524.700	»	195.100	»	»	11.500	5.500	1.020.000	90.200	36.500	»	»	»	2.158.900
30	526.400	»	137.200	»	»	500	122.000	382.500	158.500	»	»	»	»	1.847.000
31	118.900	»	106.700	»	»	81.000	31.500	466.500	160.500	10.000	»	»	»	1.327.100
	8.190.200	»	5.155.000	»	50.500	1.112.000	1.160.500	15.571.500	5.257.000	146.000	»	»	»	36.862.700

Madrid, 2 de Noviembre de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

dichas alhajas, se expide el presente, a fin de que en el término de diez días puedan formularse las reclamaciones que procedan por las Autoridades competentes o por los perjudicados, si los hubiere.

Dado en Cádiz a 28 de Diciembre de 1923.—El Juez, Miguel Pascual. JO—18845

CASAS-IBÁÑEZ

Don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de instrucción de este partido de Casas-Ibáñez.

Por el presente se hace saber que por auto de esta fecha, dictado en causa sobre robo y lesiones contra Roque Gabaldón, natural de Villar de Chinchilla, de unos treinta y tres años de edad, de estatura baja, que ha estado en el Hospital de Alcabete, y sufrido condena por robo de dinero, ha sido declarada la rebelión del expresado procesado.

En su virtud ruego a toda las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del expresado sujeto, al que, en su caso, pondrán a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Dado en Casas-Ibáñez a 27 de Diciembre de 1923.—El Juez, Dionisio Terrer.—P. S. M., Enrique Pérez. JO—18806

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado, en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por desobediencia, con el número 39 del presente año, sea citada Isabel Pascual Polo, de veintitrés años, que tenía su domicilio en Barcelona, calle Bárbara, número 6 y 8, primero y segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación la expido en Ciudad Rodrigo a 26 de Diciembre de 1923.—El Secretario judicial, por orden, Heliodoro Delgado. JO—18733

El Sr. D. Jacinto Angoso y Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado, en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por estafa con el número 171 del corriente año, sea citado, por medio de la presente, Bernardino Martín Hernández, vecino de Tenebrón, el cual se halla en la República francesa, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones del mismo, como marido y representante legal de la denunciante Tomasa Hernández, según determina el artículo 109 de la ley de Ex-

juiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación la expido en Ciudad Rodrigo a 24 de Diciembre de 1923.—El Secretario judicial, por orden, Heliodoro Delgado. JO—18847

COIN

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de tres hombres, uno de veinticinco años, con gorra y traje oscuro, y dos más de veintiocho a treinta, que en la noche del 24 de Noviembre último pasado hurtaron dos fanegas y media de aceitunas en el olivar que D. Antonio Peñafiel Linde posee en el partido de los Prados, término de Alhaurín el Grande; haciendo el primero dos disparos de pistola al guarda Antonio Rueda Bonilla, dejando en la fuga los efectos que se dirán, que en el término de diez días de insertada la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, podrán los dueños de los mismos acreditar su propiedad a sus efectos, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho; y se encarga que, caso de ser habidos dichos individuos, sean puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 84 de 1923.

Señas de los semovientes y efectos abandonados.

Un burro cerrado, capa perdigón, alzada 1,22 metros, con una spondilia bastante voluminosa.

Dos capachas.

Cinco sacos.

Apercejos con sogas.

Una manta usada.

Una camisa de hombre de color, y

Un canasto de caña.

Dado en Coin a veinte de Diciembre de 1923.—El Juez, Agustín C. de Vaca.—El Secretario, José Morón. JO—18776

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en la Secretaría del qua refrenda, se instruye sumario bajo el número 26 de 1923, sobre infidelidad en la custodia de documentos públicos, por haberse extraviado o desaparecido el repartimiento general con sus datos y antecedentes, que formase el Municipio de esta villa para el año económico de 1922 a 1923, y en el cual ha recaído providencia con esta fecha acordando que por el término de diez días, después de insertado el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan presentarse las personas que se

erean perjudicadas, al efecto de mostrar su cualidad de tal, a las que se les ofrece desde luego el procedimiento en la mencionada causa.

Dado en Coin a veintinueve de Diciembre de 1923.—El Juez, Agustín C. de Vaca.—El Secretario, José Morón. JO—18849

COGOLLUDO

D. Alfonso de Lara y Gil, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Pedro Iruela Castells, sobre reclusión definitiva en un manicomio, de Paula Palancar Palancar, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, sin ocupación especial, hija de Tomás y de Paula, difuntos, vecina de Alesas, la que se encuentra en el Hospital Civil de Guadalajara en observación, en cuyo expediente, en proveído de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los más próximos parientes de la referida Paula Palancar Palancar, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción de éste, comparezcan en autos para ser oídos, apercibidos que, transcurrido aquél, se acordará lo que corresponda con o sin audiencia.

Cogolludo, 29 de Diciembre de 1923.—El Juez, Alfonso de Lara.—Ulpiano Pérez. JO—18848

CUENCA

D. Vicente Recuero y Clemente, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en el sumario que se sigue sobre estafa de cinco pares de zapatos de los números 35, 36, 37 y 38 y un par de zapatos de caballero, de color, del número 41, de la propiedad de Bautista Vinde Palomino, de esta ciudad, y un impermeable negro y tres de color verde claro con la marca en el forro, cuya marca está constituida por un rectángulo de seda, etiqueta que dice: "Impermeable marca Excelsior, Malleu Hermanos, Barcelona", y en el superior de la izquierda de la etiqueta las iniciales M. H. entrelazadas, de la propiedad de D. José Albolote, comerciante de esta capital, cuyo hecho tuvo lugar sobre las ocho a las nueve de la noche del día diez y ocho de Septiembre último, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de un sujeto como de unos veinticinco años de edad, regordete, vestido, con leguis goma y calzado con botas, autor del expresado hecho, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital, si fuere habido.

Al propio tiempo se ruega y encarga la ocupación y rescate de los expresados efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así co-

mo a las personas que en su poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Cuenca, 26 de Diciembre de 1923.
El Juez, Vicente Recuero.—Por su mandato, P. H., Constancio Jiménez.
JO—18851

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Zaragoza y se publicará en el pueblo de Murillo de Gállego, se hace saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador D. Zacarías Feiré, en nombre de doña Sira Jiménez Baselga, para la declaración de ausencia de su esposo, D. Pedro Domínguez Rosillo, vecino que fué de Gállego, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Dijo que debía declarar y declaraba ausente en ignorado paradero a D. Pedro Domínguez Rosillo, vecino que fué de Murillo de Gállego, mandando que con inserción de la parte dispositiva de este auto se expidan edictos, que se insertarán en GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y otro que se fijará en dicho pueblo, se anuncie la ausencia por término de seis meses.

Así lo proveyo, mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Angel Miranda.—Ante mí, Cándido Arregui."

Egea de los Caballeros, 26 de Diciembre de 1923.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario, Cándido Arregui.
JC—184

FUENTEVEJUNA

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a los Agentes de la Policía judicial y demás Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron sustraídos a Joaquín Muñoz Pérez el día 20 del actual de la finca Palenciana, de este término, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 214 del presente año.

Reseña

Una yegua de ocho años, alzada 1,57 metros, capa castaña encendida, hierro en la palka izquierda, lucera, alzada pie derecho, hierro de la Mundial Agraria en la tabla izquierda del cuello.

Una potra de cinco meses, de 1,29 metros de alzada, capa romera clara, cabos más oscuros, con el mismo hierro de la Mundial.

Fuenteovejuna, 25 de Diciembre de 1923.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Antonio Ríos.

JO—18777

GARROVILLAS

D. José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a los de igual clase, Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, que por los medios de que disponen se sirvan proceder a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad del vecino de Torrejoncillo Tomás Sánchez y Sánchez, sustraídos en la noche del 18 de Noviembre último de la dehesa Travacuartos, término de Pedroso de Acín, por cuyo hecho me hallo instruyendo sumario, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una jumenta de seis años, castaña oscura, alzada 1,10 metros, con raya pequeña en la oreja izquierda, con el hierro de la Compañía de seguros la Mundial Agraria en la nalga derecha.

Otra jumenta de siete meses, hija de la anterior y del mismo pelo.

Garrovillas, 23 de Diciembre de 1923.—El Juez, José Porcel.—El Secretario accidental, Eusebio García.

JO—18735

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de auto dictado el 27 de Diciembre último, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Matritense, se hace saber a los fines de publicidad que determina el artículo 10 de la vigente ley de suspensión de pagos que dicha Sociedad Banco Matritense ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y en situación o estado de insolvencia provisional, y mandado comunicarlo inmediatamente por telégrafo a todos los Juzgados, a quienes se dió conocimiento de dicha solicitud y convocar a la Junta general de acreedores que previene el artículo 10 de dicha ley, para la cual se ha señalado el día 8 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado y acordado citar a los acreedores por medio de cédula, a los que sean vecinos de Madrid y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de esta localidad, y haciéndose saber que hasta el día señalado para la celebración de dicha Junta tendrá el Secretario que autoriza a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, pidiendo los acreedores y en su caso los interventores, impugnar con la antelación de quince días al señalado para la Junta los créditos incluidos por el deudor en su relación, o solicitar la inclusión o exclu-

sión en la relación de los que tienen derecho de abstención y de los a que se refiere el artículo 22 de la citada ley.

Madrid, 7 de Enero de 1924.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, R. Porrero.—Ante mí, Lic. Fulgencio Muzas.

X—124

MADRID—INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia del Procurador don Vicente Turón, en nombre de doña María González Castañel, contra doña Dolores Scherle Arrondo y doña Elena Roes Scherle, sobre cobro de cincuenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

La mitad indivisa de la nuda propiedad y el usufructo de esa mitad en una casa sita en esta Corte, calle de Hortaleza, señalada con el número 146 moderno, que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 148 de la misma calle de Hortaleza con la casa, hoy solar, número 44 de la calle del Barquillo; por la izquierda, con la casa número 148 de dicha calle de Hortaleza, y por el testero, o espaldar, con la casa número 42 de la calle del Barquillo; ocupa una superficie de 500 metros cuadrados y 48 decímetros, equivalentes a 6.446 pies cuadrados y 18 centímetros, comprendidos los huecos y medianería, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, con el número 577 de la sección segunda, folio 72, del Libro 455; esta parte de finca fué valorada por los interesados, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 150.000 pesetas para el caso de subasta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 23 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que si la postura resultase inferior a la cantidad de 112.500 pesetas, o sea a la que sirvió de tipo para la segunda subasta, quedará el remate pendiente de aprobación por si el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos quiere hacer uso del derecho que les concede la regla duodécima de dicho artículo 131.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que previene la ley.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda suprogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Enero de 1924.—El Juez de primera instancia, Santiago de la Escalera.—Ante mí, Juan Martos

K-120

PIEDRAHITA

En el juicio declarativo de mayor cuantía, tramitado en este Juzgado de primera instancia en virtud de demanda del Procurador D. Juan Manuel Varela Ramírez, en representación de Miguel Martín Sánchez, vecino de Arevalillo, sobre división de los montes Alto y Bajo, de Arevalillo, interpuesta contra Evaristo Hernández, Eusebia López, Vicenta Martín, Juan Hernández Martín, Miguel Hernández Martín, Teresa Hernández Martín, Manuela Hernández Martín, Martín Hernández Martín, Josefa Sánchez, Manuel Sánchez, Emilio Sánchez, Alvaro Sánchez, David Sánchez, Clemente Sánchez, Bernardo Sánchez, Mateo Sánchez, Casimiro Escaribano, Juan Hernández Montero, Marceliano Álvarez, Manuel Sánchez Reviriego, Gabriel Reviriego, Isidro Martín, Josefa Sánchez, Saturnino Gómez Sánchez, Regina Gómez Sánchez, Sofía Gómez Sánchez, Román Gómez Sánchez, Antonio de Obeso, Lucía Sánchez, Josefa Sánchez Hernández, Antonia Sánchez Hernández, Francisca Sánchez Hernández, Felicidad Sánchez Hernández, Marcelino Sánchez Hernández, Manuel Sánchez Hernández, Bernardo Sánchez Hernández, Serafín Sánchez Hernández, Rosa Hernández, Primo Martín, Cristóbal Sánchez, Teresa Sánchez, Marcos Martín Sánchez, Gaspar Martín Sánchez, Rosario Martín Sánchez, Vicente Manuel Sánchez, Agustina Jiménez, Manuel Jiménez López, Segunda Jiménez, Víctor Jiménez, Fernando Sánchez, Cristóbal Martín, Joaquín Sánchez, Lorenzo Jiménez, Saturnino Gómez, Francisco Gómez, Paula Sánchez, Alejo Sánchez, Felipa Sánchez, Gaspar Sánchez, Agustín Sánchez, Roque Sánchez, Miguel Hernández, Lucio Martín, José Manuel Jiménez, José Hernández, Teresa Jiménez, Santos Plaza, Trinidad Hernández, José

González, Eulogio de Obeso, Faustino Gómez, Marta Hernández, Benito Sánchez, Juana Jiménez, Lorenzo González, Manuel Jiménez, María Hernández, José Sánchez, Juan Antonio Sánchez, Rafael Sánchez, Abundio de Ríos, Víctor Jiménez, Hilario Gracia, José Jaén, Baltasar de Marcos, Francisco Pastor, Rosa Sánchez, Benigno Hernández, Juan Sánchez, María Sánchez, Joaquina de Marcos, Liborio Jiménez, Vicente Sánchez Hernández, Casilda Sánchez, Gil Sánchez, Manuel Hernández García, Gabriel García, Nicasio Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Jiménez, Aquilino Jiménez, Isidora Hernández, Serafina Hernández, Juana Sánchez, Joaquín Sánchez, José Rodríguez Iturralde, Lucio Jiménez, Pedro Álvarez, Josefa Jiménez y Domingo Hernández, vecinos de Arevalillo; Isidro Sánchez, vecino de Revilla de la Cañada; Gregorio Sánchez, vecino de Narrillos del Alamo; Rosa Sánchez, vecina de Revalbos; viuda de Miguel Sánchez Jiménez; María Antonia Sánchez y Atilano Sánchez, vecinos de Coliado del Mirón; Simaón Jaén y Pedro Antonio Hernández, vecinos de Aldealabad del Mirón; Daniel Martín, vecino de Martínez; Paulina Martín, Rosalía Obeso, Hilario Obeso Martín, Eulogio Obeso Martín, Victoriana Obeso Martín, Florentina Obeso Martín, Ildelfonso Obeso Martín, María Obeso Martín, Felisa Sánchez, Emilio Benito Sánchez, Luis Benito Sánchez y Florencio Benito Sánchez, vecinos de Zapardiel de la Cañada, Casilda y Engracia Sánchez, vecinas de Mercadillo, anejo de Narrillos del Alamo; Juan José Hernández, vecino de Santa María de Berrocal, Teodoro Hernández, vecino de Diego Alvaro; Darío Benito Sánchez y Luz Benito Sánchez, vecinos de Piedrahita; Agustín Sánchez, vecino de Mesegar de Cornago; Félix Martín Obeso, Valentina Martín Obeso, Eulogia Martín Obeso y María Obeso, vecinos de Piedrahita, y Gabriel Martín Obeso, vecino de Santiago del Collado, se ha dictado con fecha de ayer sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la villa de Piedrahita a 11 de Diciembre de 1923. El Sr. D. Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de mayor cuantía seguidos por don Miguel Martín Sánchez, mayor de edad, vecino de Arevalillo, representado por el Procurador D. Juan Manuel Varela Ramírez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Sánchez Ribera de la Lastra, contra todos los copropietarios de los montes Alto y Bajo de Arevalillo, de los

cuales se han personado sólo don Francisco Jiménez López, mayor de edad, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Hilario Gómez Almohalla, dirigido por el Letrado D. Darío Benito Sánchez, y estando estos autos en trámites de conclusiones D. Mateo y D. Rafael Sánchez, de iguales circunstancias, representados por el Procurador D. Nicanor Blázquez, con la dirección del Letrado don Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo, sobre división del referido monte,

Fallo que teniendo por bien utilizado en este juicio por el actor el beneficio de pobreza, y declarando, como declaro, no haber lugar a la demanda de Miguel Martín Sánchez, que ha sido objeto del mismo, debo absolver y absuelvo a los demandados sin hacer expresa condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que se refiere a los demandados rebeldes, publíquese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva y luego que sea firme, álcense las retenciones y embargos que se hubieren practicado a instancia del actor, librándose los necesarios mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la cancelación de las anotaciones que se hubieren llevado a cabo y los despachos y exhortos que fuesen procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Santos.”

Y a fin de notificar en forma legal a los demandados rebeldes, expido la presente en Piedrahita a 12 de Diciembre de 1923. — El Secretario, Francisco Alegre.

JC-5

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez eclesiástico de la primera región militar, se cita y llama a José Reija Pontide y a Josefa Palmelro Cumbraus, para que en el improrrogable plazo de doce días comparezcan en este Tribunal (Tenencia Vicaria general castrense), sito en el Ministerio de la Guerra (Pabellón de la calle del Barquillo), a fin de cumplir la ley de Consejo que su hijo Angel necesita para el matrimonio con Ersilia Garrido Pérez.

Madrid, 12 de Enero de 1924.—El Teniente Vicario, Lic. Delfín Salgado.

X-123